petropar
PETROLEOS PARAGUAYOS

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PRE Nº 1085 /12

Asunción, 28 de Setiembre de 2012

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 38/12 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SEGURO PARA ESTACIÓN DE SERVICIOS DE PETROPAR".

VISTO: El Memorándum GCE/DDS/051/2012 del 20/09/2012; el Memorándum UOC/DCC2 N° 271/2012 del 21.09.12, de la Unidad Operativa de Contratación y la Nota Interna DJU/CL N° 898/2012 del 24.09.12, de la Dirección Jurídica; y,

CONSIDERANDO: Que, según el Informe de Evaluación de la Unidad Operativa de Contratación, se invitó a participar del llamado a través de la Carta de Invitación de fecha 06.09.12 a las siguientes firmas: GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A., ASEGURADORA DEL ESTE S.A., EL PRODUCTOR S.A. DE SEGUROS, LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS Y ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.

Que, la apertura de sobres fue prevista para el día 11.09.12, ocasión en la que no se se presentó oferente alguno, situación que motivó a postergar los plazos de entrega y apertura de ofertas a través de la Adenda Nro. 1, fijándose como nueva fecha de presentación y apertura de sobres/ofertas el día 18.09.12, a fin de contar con una mayor participación. La prórroga se comunicó a las firmas invitadas y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su publicación en el portal de Contrataciones Públicas, todo de conformidad a la Resolución DNCP Nº 805/09 del 22.05.09.

Que, según el Acta de Apertura de Ofertas de fecha 18.09.12, llegada la hora prevista para la apertura de sobres se constató que solamente presentó una oferta la firma ASEGURADORA PARAGUAYA S.A. (ASEPASA).

Que, la oferta recibida ha sido remitida a la Gerencia de Comercio Exterior, para la evaluación técnica y, según el Memorándum GCE/DDS/051/2012 del 20/09/2012, se recomienda adjudicar a la Firma ASEGURADORA PARAGUAYA S.A. (ASEPASA) por cumplir con los requisitos económicos-financieros y técnicos solicitados en la Carta Invitación por un monto total de Guaraníes cinco millones quinientos mil (Gs. 5.500.000).

Que, la Unidad Operativa de Contratación, luego de haber fijado una primera fecha de apertura para el día 11.09.12 y posteriormente para el 18.09.12, tal como lo exige la Resolución DNCP Nº 805/09 del 22.05.09, llegó a la conclusión de que la adjudicación de la Contratación Directa N° 38/12 para la "Contratación de Seguro para Estación de Servicios de Petropar", se puede realizar de conformidad a lo estipulado en el Artículo 34, inc. c) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que, el Art. 34, inciso c), de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" expresa que: *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que,* ***por la naturaleza de*** *los bienes o* ***los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación****"*.

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la Secretaría General

petropar
PETROLEOS PARAGUAYOS

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PRE Nº 1035 /12

Asunción, 28 de Setiembre de 2012

Que, según el Memorándum UOC/DCC2 N° 271/2012 se eleva a consideración de la Dirección Jurídica el Informe de Evaluación en el que se recomienda adjudicar la **Contratación Directa N° 38/12 para la "Contratación de Seguro para Estación de Servicios de Petropar"**, a la firma ASEGURADORA PARAGUAYA S.A. (ASEPASA), *por un monto total de Guaraníes cinco millones quinientos mil (Gs. 5.500.000)*, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), por ser la única oferta y adecuarse a los requerimientos técnico de PETROPAR, de conformidad al Art. 34°, inciso c), de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 379/2012, existe disponibilidad en el Objeto de Gasto 264 "Primas y gastos de seguros", a ser aplicado en el Ejercicio Fiscal 2012.

Que la citada Contratación Directa está prevista en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2012 de PETROPAR, con el número 243.766.

Que, la Dirección Jurídica según la Nota Interna DJU/CL N° 898/2012, informa que la etapas de procedimiento establecido por las normas que regulan las "Contrataciones Públicas" han sido cumplidas, por lo que corresponde a la Presidencia se expida dictando la Resolución de adjudicación, por tanto,

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR), en uso de sus atribuciones legales,

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Adjudicar la Contratación Directa N° 38/12 para la "Contratación de Seguro para Estación de Servicios de Petropar", a la firma ASEGURADORA PARAGUAYA S.A. (ASEPASA), *por un monto total de Guaraníes cinco millones quinientos mil (Gs.* 5.500.000), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), de acuerdo con la recomendación de adjudicación y de conformidad al Art. 34°, inciso c), de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", según el siguiente detalle:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	84131607-001	Contratación de Seguro (Responsabilidad Civil) para Estación de Servicios de PETROPAR en Villa Elisa, Capital a asegurar: Guaraníes trescientos millones (G. 300.00.000).	Año	Evento	1	5.500.000	5.500.000
Precio total, Guaraníes I.V.A. incluido							5.500.000

Art. 2°.- Encomendar a la Unidad Operativa de Contratación la Obtención de la Póliza de Seguro.

Art. 3°.- Designar a la Gerencia de Comercio Exterior, como encargada de administrar la Póliza de Seguro.

Art. 4°.- Autorizar a la Dirección Financiera a efectuar el pago correspondiente, contra presentación de factura y previa conformidad del Administrador de la Póliza de Seguro.

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la Secretaría General

petropar
PETROLEOS PARAGUAYOS

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PRE Nº 1085 /12

Asunción, 28 de Setiembre de 2012

Art. 5º.- Imputar los gastos resultantes de esta Contratación al Objeto de Gasto 264 "Primas y gastos de seguros", del presupuesto de PETROPAR.

Art. 6º.- Remitir copia de esta Resolución y los antecedentes necesarios a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios Nº 21909/03 y Nº 5174/05.

Art. 7º.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

FIRMADO:

SERGIO ESCOBAR AMARILLA
PRESIDENTE

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la Secretaría General

COPIA PARA LA U.O.C.